



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00062482-UNC- -ME#FAUD

VISTO

El Expediente EX-2022-00062482-UNC- -ME#FAUD, por el que se tramitó el llamado a concurso de Oposición y Antecedentes CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL y ABIERTO (En el caso de que no se presentaran postulantes en las instancias anteriores), para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Número RD-2023-372-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso el llamado correspondiente,

Que el trámite se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior, dentro del Marco regulatorio del Decreto P.E.N. N° 366/06, y Resolución Decanal Número RD-2023-364-E-UNC-DEC#FAUD en la cual se aprueba el proyecto que autoriza el desarrollo de Concursos Nodocentes con modalidad virtual y mixta (presencial/virtual),

Que el Tribunal de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos con los postulantes que se inscribieron al concurso de referencia,

Que este Decanato ha tomado conocimiento de dichas actuaciones, aprobando el Dictamen resuelto por el Tribunal interviniente por Resolución RD-2023-881-E-UNC-DEC#FAUD,

Que la designación correspondiente se efectúa a partir del día de la fecha,

Por todo ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones del concurso de Oposición y Antecedentes CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL Y ABIERTO, y en consecuencia Designar por concurso, a partir de la fecha, a la Srta. Stephany Key LA ROSA LIPA (DNI 94.264.638), en un cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad – Decreto P.E.N. N° 366/06, quien obtuviera el primer lugar en el Orden de Méritos, de acuerdo a las actuaciones

tramitadas por el Expediente EX-2022-00062482-UNC- -ME#FAUD.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 3: La Srta. LA ROSA LIPA deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro - Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: La Srta. LA ROSA LIPA, deberán pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (Calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Personal y Comisión de Concursos Nodocentes. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

FA/